

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO



1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	010-2024
		Fecha del informe	9/10/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	---	-------------------

3 ANTECEDENTES

En fecha 19 de setiembre del 2024 se realizó la convocatoria del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°15-2024-MDL/OEC-1, con el objeto de contratar el SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON COBERTURA DE TEJA ANDINA, CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL, ACCESORIOS Y PINTADO A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2608515. Este proceso se desarrolló de acuerdo con el cronograma establecido.

En fecha 04 de octubre del 2024, se realizó la evaluación y calificación de ofertas presentadas, que fueron seis. Sin embargo, tras llevar la evaluación y calificación, ninguna de las ofertas cumple con los requisitos estipulados en el capítulo III de los Requisitos de Calificación de las bases integradas.

Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones determina declarar desierto el proceso de selección, debido a que no existe ninguna oferta válida. Esto se fundamenta en lo establecido en el inciso 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), que establece que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON COBERTURA DE TEJA ANDINA, CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL, ACCESORIOS Y PINTADO A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2608515.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-MDL/OEC-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	TEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.

Se registraron 40 participantes, pero no presentaron ofertas.

Se presentaron 06 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:

- 0 ofertas, no fueron admitidas,
- 0 ofertas, fueron rechazas.
- 6 ofertas, fueron descalificadas.

UNICO

Infraestructura

Asunto: Para su atención

29 FIRMADO 24

Livitaca, 04 de 10 de 2024

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor de S/ 150,000.00 no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III REQUISITOS DE CALIFICACION.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 1.- informar si aun perciste la necesidad del servicio.
 2.- informar si se modificara los terminos de referencia.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.


CPC. ROGER ALVARO QUISPE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES